



Consejería de Hacienda y Administración Pública

Registro de Actividades de Tratamiento

Contenidos:

1. SECRETARÍA GENERAL.....	2
2. INTERVENCIÓN GENERAL DE EXTREMADURA.....	2
3. SECRETARÍA GENERAL DE PRESUPUESTOS Y FINANCIACIÓN.....	2
4. DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTOS.....	3
5. DIRECCIÓN GENERAL DE FINANCIACIÓN AUTONÓMICA Y FONDOS EUROPEOS.....	4
6. DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA.....	4

I. Secretaría General.

- Comunicación de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual
- Contratación del Sector Público
- Otorgamiento de licencia para la prestación pública del servicio de comunicación audiovisual televisivo en el ámbito de la correspondiente demarcación por entidades locales
- Registro de Asociaciones, Registro de Fundaciones y Registro de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura
- Solicitudes
- Subvenciones
- Tramitación jurídica, procedimientos judiciales, acceso información pública, elaboración de informes, tramitación Tabul@rium, tramitación cargador expedientes judiciales INSIDE
- Gestión solicitudes de compatibilidad
- Prevención de Riesgos Laborales
- Concesión de gratificaciones
- Certificado electrónico
- Gestión de personal
- Tramitación de expedientes para procedimientos judiciales
- Contratación Pública
- Gestión presupuestaria
- Registro Oficial de Licitadores de Extremadura

2. Intervención General de Extremadura.

- Consultas de datos
- Servicios con la fundación para la Formación e investigación en Auditoría del sector público (FIASEP) para la formación del personal que realiza tareas en materia de contabilidad y control interno del sector público
- Inventario de entes del sector público autonómico (catálogo de entes)
- Consultas Sistema Económico Financiero Alcántara
- Transferencia de información del Organismo Pagador FEAGA-FEADER

3. Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

- Patrimonio
- Alta de Terceros
- [Base datos interlocutores comerciales en el Sistema Económico Financiero Alcántara](#)

4. Dirección General de Tributos.

- Datos identificativos de empresas autorizadas y previamente inscritas en el Registro de Juego
- Datos identificativos de empresa previamente inscritas en el Registro de Empresas de Máquinas
- Datos identificativos de empresas actualmente inscritas en el Registro de Juego
- Datos identificativos de empresas cuya actividad esté relacionada con salones de juego
- Datos identificativos de empresas dedicadas a la actividad del juego o actividades que supongan infracciones en materia de juego
- Datos identificativos de empresas previamente autorizadas para la apertura de establecimientos de bingo
- Datos identificativos de empresas previamente dadas de alta en el Censo Tributario y autorizada para apertura de Casino y para empresas previamente dadas de alta en el Censo Tributario
- Datos identificativos de empresas previamente inscritas en el Registro de Máquinas
- Datos identificativos de empresas que se dedican a esta actividad
- Datos identificativos de las empresas previamente inscritas en el Registro Máquinas y de Apuestas
- Datos identificativos del titular del establecimiento de hostelería
- Datos personales de personas físicas que se inscriben en el Registro de Limitaciones de acceso
- Datos personales para la elaboración de un documento para trabajar en establecimientos de juego con apuestas
- Declaración de premios de apuestas de importe superior a 3.000 euros
- Acceso telemático al Registro de Limitaciones de Acceso de Extremadura
- Solicitud de autorización, inscripción y extinción en el Registro de Apuestas
- Inscripción por parte de empresas del sector del juego en el Registro de Empresas de Máquinas de Juego, así como su posterior renovación, modificación y extinción
- Inscripción voluntaria en el Registro de Limitaciones de Acceso (prohibidos) e impedir la entrada a personas inscritas en establecimientos de juego
- Solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y no tributarias
- Recaudación en período ejecutivo de deudores del Organismo Pagador
- Recaudación en período ejecutivo (deudores tributarios, reintegro de subvenciones, multas etc.)
- Recaudación en período voluntario (multas u otros ingresos de derecho público)
- Tramitación procedimiento de compensación de deudas y créditos
- Gestión tributaria de los impuestos: ISD y al ITP y AJD
- Solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos y/o suspensión de deudas tributarias
- Tramitación de garantías en la Sucursal de la Caja de Depósitos
- Censo de contribuyentes

- Documentos notariales
- Solicitud de devoluciones de ingresos indebidos

5. Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

- Beneficiarios FEDER
- Gestión Económica
- Destinatarios FSE
- Verificación de subvenciones financiadas con fondos europeos

6. Dirección General de Función Pública.

- Inscripción en Miespacio
- Obtención del certificado digital FNMT de empleado público
- Obtención del certificado digital FNMT de persona física
- Procesos participativos
- Tramitación de quejas, sugerencias e iniciativas que los ciudadanos presentan sobre el funcionamiento de los servicios públicos
- Iniciativas normativas
- Registro de documentos
- Solicitudes del personal funcionario
- Solicitud de participación en procedimientos de provisión de puestos
- Solicitud de declaración de situaciones administrativas
- Reconocimiento de carrera profesional horizontal
- Adscripción provisional personal laboral
- Tratamiento de datos personales de los solicitantes de participación en pruebas selectivas de personal
- Compatibilidad con segunda actividad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Solicitud de inscripción y depósito de declaraciones de los cargos públicos en el Registro de Conflictos de Intereses
- Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura
- Actividades de formación en prevención de Riesgos Laborales para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura

- Atención Psicológica a los trabajadores y trabajadoras del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura
- Evaluación de Riesgos Laborales de los Centros de Trabajo
- Informes de adaptación de puestos de trabajo para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura
- Informes de Embarazo
- Informes Técnicos de condiciones de Trabajo
- Investigación de accidentes de trabajo
- Investigación de Enfermedades Profesionales
- Proyecto piloto de residencias entusiastas
- Vigilancia de la salud de los empleados de la Administración General de la Junta de Extremadura
- Gestión de actividades de formación impartidas en la Escuela de Administración Pública

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Comunicación de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual.
Fines del Tratamiento	Comunicación de negocios jurídicos sobre licencias de comunicación audiovisual (arrendamientos, traspasos...).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924009012 Correo electrónico: sg.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Decreto 134/2013, de 30 de julio, de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, propietarios o arrendatarios, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Contratación del Sector Público.
Fines del Tratamiento	Contratos del Sector Público y Registro de Licitadores de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 17 01 95 Correo electrónico: contratacion.central@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.
Plazo de Conservación	El necesario, de acuerdo con los plazos de los procedimientos de adjudicación, los plazos de ejecución de contratos y de pervivencia de responsabilidades de los contratistas. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos, autorizaciones y trámites administrativos, infracciones administrativas, expedientes administrativos). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales o de empleo (profesión, historial del trabajador). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, créditos, préstamos, avales, seguros, datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Personas de contacto, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos serán cedidos en virtud del Convenio de Colaboración de 23 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Extremadura sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública

	(DOE nº 23, 4 febrero 2015). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Otorgamiento de licencia para la prestación pública del servicio de comunicación audiovisual televisivo en el ámbito de la correspondiente demarcación por entidades locales.
Fines del Tratamiento	Solicitud licencias TDTL en misma demarcación a través de un canal múltiple.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924009012 Correo electrónico: sg.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Decreto 134/2013, de 30 de julio, de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Registro de Asociaciones, Registro de Fundaciones y Registro de Colegios y Consejos de Colegios Profesionales de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Reflejar la identidad de los titulares de los órganos de gobierno de las Asociaciones, Fundaciones y Colegios y Consejos de Colegios Profesionales con ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Extremadura a efectos de constancia y publicidad. Publicidad registral de los asientos registrales inscritos en cada uno de los registros.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005306 Correo electrónico: asociaciones.badajoz@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación. Real Decreto 949/2015, de 23 de octubre. Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones. Real Decreto 1611/2007, de 7 de diciembre. Ley 11/2002, de 12 de diciembre, de Colegios Profesionales. Decreto 24/2007 de 20 de febrero.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (pertenencias a clubes, asociaciones).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, asociados o miembros, solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Solicitudes.
Fines del Tratamiento	Solicitud de licencia radiofónica de titularidad privada para la prestación de servicios de comunicación audiovisual radiofónico, de Licencia TDT de titularidad privada para la prestación de servicios de comunicación audiovisual televisivos en el ámbito local, de actualización de datos inscritos en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual y de inscripciones en el Registro Extremeño de Prestadores de Servicios de Comunicación Audiovisual, de titularidad pública o privada, de ámbitos autonómico.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924009012 Correo electrónico: sg.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2022, de 7 de julio, General de Comunicación Audiovisual. Decreto 134/2013, de 30 de julio, de comunicación audiovisual de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Titulares privados 15 años, salvo renuncia previa o nueva concesión. Titulares públicos indefinido, salvo renuncia. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, propietarios o arrendatarios, representantes legales, accionistas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Subvenciones.
Fines del Tratamiento	Subvenciones al amparo de lo establecido en la Ley 3/2003, de Participación Institucional.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 50 62 Correo electrónico: geconomia.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, correo electrónico).
Categoría de Interesados	No aplica.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Tramitación jurídica, procedimientos judiciales, acceso información pública, elaboración de informes, tramitación Tabul@rium, tramitación cargador expedientes judiciales INSIDE.
Fines del Tratamiento	Comunicación con los órganos judiciales (remisión de expedientes administrativos, tramitación y distribución de solicitudes de acceso a la información pública, elaboración de informe, tramitación de expedientes Tabul@rium.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 32 33 Correo electrónico: rjuridico.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de carácter sindical (afiliación sindical). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, expedientes administrativos). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador). Datos de información comercial (datos no económicos de nómina, historial del trabajador, actividades, negocios, licencias comerciales). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, planes de pensiones, jubilación, hipotecas, subsidios, beneficios, datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (historial crédito).

	Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados, asociados o miembros, beneficiarios, cargos públicos.
Destinatarios	Se produce cesión de datos al aportar el expediente administrativo. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Gestión solicitudes de compatibilidad.
Fines del Tratamiento	Gestión de solicitudes de compatibilidad y de reducción del complemento específico de trabajadores de la Consejería de Hacienda y Administración Pública y de GPEx.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 7/2013, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas. Decreto 4/1990, de atribución de competencias en materia de personal.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Prevención de Riesgos Laborales.
Fines del Tratamiento	Gestión de prevención de Riesgos Laborales en la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Registro de la práctica de exámenes de salud.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, número seguridad social/mutualidad, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos de características personales (edad). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	PREVING CONSULTORES SLU, Vigilancia de la salud de los empleados públicos de los ámbitos preventivos de Administración General y de los Centros Educativos y Apoyo a la Enseñanza. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 31 I/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Concesión de gratificaciones.
Fines del Tratamiento	Tramitación de concesión de gratificaciones.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2015, de la Función Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, datos económicos de nómina).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	De acuerdo con la Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura, las gratificaciones serán objeto de publicidad y comunicación a los órganos de representación de los trabajadores. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Certificado electrónico.
Fines del Tratamiento	Gestión de la solicitud, renovación y baja del certificado electrónico de empleados públicos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Art. 43 de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Gestión de personal.
Fines del Tratamiento	Gestión de personal y medios materiales, concesión de permisos, control horario, modificaciones RPT, gestión de nóminas, tramitación de bajas por incapacidad temporal, procedimientos disciplinarios, gestión de solicitudes de teletrabajo.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Real Decreto Legislativo 5/2015 por el que se aprueba el TREBEP. Ley 13/2015, de Función Pública de Extremadura. Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social. RDL 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número seguridad social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, tarjeta sanitaria, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, edad). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Tramitación de expedientes para procedimientos judiciales.
Fines del Tratamiento	Tramitación de procedimientos judiciales que afectan a expedientes y actuaciones propias del Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 29/1998 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, edad). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Contratación Pública.
Fines del Tratamiento	Tramitación de contratos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público. Ley 12/2018, de 26 de diciembre, de contratación pública socialmente responsable de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión).
Categoría de Interesados	Proveedores.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Gestión presupuestaria.
Fines del Tratamiento	Gestión del presupuesto de gasto.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006171 Correo electrónico: rrhh.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (profesión).
Categoría de Interesados	Empleados, proveedores.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General	
Nombre del Tratamiento	Registro Oficial de Licitadores de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Inscripción en el Registro Oficial de Licitadores del Sector Público (ROLECSP).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170195 Correo electrónico: contratacion.central@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (nacionalidad). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales y de empleo (profesión). Datos económicos, financieros y de seguros (seguros). Datos de carácter administrativo y/o social (infracciones administrativas, expedientes administrativos). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Convenio de Colaboración de 23 de diciembre de 2014 entre el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y el Gobierno de Extremadura sobre diversas actuaciones de coordinación en materia de contratación pública (DOE nº 23, 4 febrero 2015). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.

Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Intervención General de Extremadura.

Intervención General de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Consultas de datos.
Fines del Tratamiento	Actuaciones de control financiero permanente del gasto de personal de función pública, personal docente no universitario y personal perteneciente a los organismos autónomos sujetos al mismo, actuaciones de control financiero permanente y fiscalización de asuntos del Consejo de Gobierno (consultas en general).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005357 Correo electrónico: ig.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número de la Seguridad Social/mutualidad, nombre y apellidos). Datos de características personales (fecha de nacimiento, género). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador). Datos de información comercial (Datos no económicos de nómina, historial del trabajador). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.
Destinatarios	Se produce cesión de datos al aportar el expediente administrativo. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.

Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Intervención General de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Servicios con la fundación para la Formación e investigación en Auditoría del sector público (FIASEP) para la formación del personal que realiza tareas en materia de contabilidad y control interno del sector público.
Fines del Tratamiento	Ejecución contrato de servicios destinado a formación de personal de Intervención.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005357 Correo electrónico: ig.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.b) el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte o para la aplicación a petición de este de medidas precontractuales.
Base Jurídica	Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Se produce cesión de datos al aportar el expediente administrativo. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Labores propias de selección y comunicación para la prestación de la formación.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Intervención General de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Inventario de entes del sector público autonómico (catálogo de entes).
Fines del Tratamiento	Inventario de entes, participantes y responsables.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005357 Correo electrónico: ig.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Asociados o miembros, cargos públicos. Otro: Cargo dentro de la entidad.
Destinatarios	Se produce cesión de datos al aportar el expediente administrativo. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Intervención General de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Consultas Sistema Económico Financiero Alcántara.
Fines del Tratamiento	Tratamiento electrónico de la gestión económica, presupuestaria y financiera de la Junta y sus entidades con presupuesto limitativo.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005357 Correo electrónico: ig.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado). Datos judiciales (expedientes judiciales). Datos de carácter administrativo y/o social (expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, empleados, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, solicitantes, beneficiarios.
Destinatarios	Se produce cesión de datos al aportar el expediente administrativo. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Intervención General de Extremadura	
Nombre del Tratamiento	Transferencia de información del Organismo Pagador FEAGA-FEADER.
Fines del Tratamiento	Control financiero y auditoría de fondos procedentes de la UE.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005357 Correo electrónico: ig.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número de la Seguridad Social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, IP, geolocalización, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, trámites y expedientes administrativos). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador). Datos de información comercial (datos no económicos de nómina, historial del trabajador, actividades, negocios, licencias comerciales, intereses comerciales, creaciones artísticas, literarias, científicas y técnicas). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, hipotecas, subsidios, beneficios, datos bancarios, indemnizaciones). Datos de transacciones de bienes y servicios (historial crédito).

	Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociados o miembros, pacientes, estudiantes, personas de contacto, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, inmigrantes, demandantes de empleo, cargos públicos, potenciales clientes, accionistas.
Destinatarios	Los datos se cederán a Autoridades de control nacionales y de la Unión Europea (Intervención General de la Administración del Estado. Comisión Europea. Tribunal de Cuentas Europeo). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Auditorías de fondos procedentes de la UE.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Presupuestos y Financiación.

Secretaría General de Presupuestos y Financiación	
Nombre del Tratamiento	Patrimonio.
Fines del Tratamiento	Cumplimentación de trates para negocios jurídicos patrimoniales.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005671 Correo electrónico: sgpyf.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 2/2008, de 16 de junio, de Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público.
Plazo de Conservación	El necesario, de acuerdo con los plazos de los procedimientos de adjudicación, los plazos de ejecución de contratos y de pervivencia de responsabilidades de los contratistas. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número de la Seguridad Social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, geolocalización, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos). Datos profesionales y de empleo (profesión). Datos de transacciones de bienes y servicios (historial crédito). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados, proveedores, asociados o miembros, propietarios o arrendatarios, solicitantes, beneficiarios, representantes legales, cargos públicos, accionistas.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del	No aplica.

tratamiento	
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Secretaría General de Presupuestos y Financiación	
Nombre del Tratamiento	Alta de Terceros.
Fines del Tratamiento	Recabar datos personales identificativos y bancarios relativos a las personas físicas o jurídicas a cuyo favor han de efectuarse pagos procedentes de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la constitución y devolución de garantías.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005402 Correo electrónico: gestion.terceros@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Orden de 6 de julio de 2005, por la que se regula la gestión del Subsistema de Terceros en el Sistema de Información Contable de la Administración de la Junta de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, solicitantes, beneficiarios, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Secretaría General de Presupuestos y Financiación	
Nombre del Tratamiento	Base datos interlocutores comerciales en el Sistema Económico Financiero Alcántara.
Fines del Tratamiento	Tratamiento electrónico de datos identificativos, bancarios y de domicilio de ciudadanos que tienen relaciones económicas con la Junta de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005671 Correo electrónico: sgpyf.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Título III.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado). Datos de carácter administrativo y/o social (expedientes administrativos). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, proveedores, solicitantes, beneficiarios, contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	BBVA para la contrastación de la titularidad de cuentas bancarias en base a un Convenio de Colaboración. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos.

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas autorizadas y previamente inscritas en el Registro de Juego.
Fines del Tratamiento	Solicitud de cancelación de garantías si desapareciesen las causas que motivaron su constitución ² , si no hubiere responsabilidades pendientes, o si hubiera transcurrido el plazo máximo de prescripción de dichas responsabilidades, en cuyos casos deberán ser devueltas, previa liquidación, si procede.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el reglamento de Máquinas. Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.
--	--

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresa previamente inscritas en el Registro de Empresas de Máquinas.
Fines del Tratamiento	Tramitar las solicitudes de autorización de explotación para una máquina de nueva autorización y baja simultánea de otra máquina recreativa ya autorizada, traslado de máquinas desde otras Comunidades Autónomas y transmisión de máquinas entre empresas inscritas en el Registro de Máquinas de Juego, así como las solicitudes de autorización, cancelación y renovación del boletín de situación de máquinas recreativas y de azar.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas actualmente inscritas en el Registro de Juego.
Fines del Tratamiento	Solicitud de autorización de actividad de publicidad, patrocinio y promoción en materia de juego. La actividad de publicidad, promoción, patrocinio y cualquier forma de comunicación comercial de las actividades de juego solo se autorizará a aquellas empresas que cuenten con la correspondiente autorización administrativa.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas cuya actividad esté relacionada con salones de juego.
Fines del Tratamiento	Solicitud de consulta previa de viabilidad sobre la posibilidad de explotación de un salón de juego ante la Consejería competente en materia de juego sobre la obtención de autorización para su funcionamiento.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas dedicadas a la actividad del juego o actividades que supongan infracciones en materia de juego.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de oficio iniciado como consecuencia de la recepción de actas y denuncias por funcionarios competentes en materia de juego por acciones u omisiones tipificadas en la presente Ley y especificadas en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, nombre y apellidos).
Categoría de Interesados	Interesados.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas previamente autorizadas para la apertura de establecimientos de bingo.
Fines del Tratamiento	Solicitud de convalidación de bingo electrónico de homologaciones de los sistemas y equipamientos de bingo electrónico realizadas previamente por los órganos competentes de otras comunidades autónomas y solicitud de autorización de bingo electrónico para la modalidad de bingo electrónico, a través de terminales informativos de juego.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura. Decreto 131/2007, de 22 de mayo por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas previamente dadas de alta en el Censo Tributario y autorizada para apertura de Casino y para empresas previamente dadas de alta en el Censo Tributario.
Fines del Tratamiento	Declaración de la tasa sobre juegos de suerte, envite o azar. Modalidad casinos de juego y presentación telemática de la tasa fiscal sobre rifas, tómbolas, apuestas y combinaciones aleatorias.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Decreto Legislativo 1/2018, de 10 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de tributos cedidos por el Estado
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas previamente inscritas en el Registro de Máquinas.
Fines del Tratamiento	Solicitud de interconexión o modificación de interconexión de máquinas, solicitud del formulario oficial para legalización de máquinas recreativas homologadas y prórroga de la validez de las mismas, solicitud de homologación e inscripción del sistema de interconexión en el Registro de Máquinas Recreativas, solicitud de baja en el censo de máquinas recreativas inscritas por parte de las empresas operadoras de máquinas, solicitud de inscripción, apertura, renovación, modificación, transmisión y extinción de salones de juego por empresas inscritas en el Registro de Empresas de Máquinas de Juego de Extremadura como titulares de salones de juego, homologación de sistemas de control de acceso a establecimientos de juego por empresas fabricantes, solicitud de inscripción y homologación por parte de las empresas fabricantes de máquinas inscritas en el Registro de Empresas de Máquinas de Juego de los diferentes modelos de máquinas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales, contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias	No están previstas transferencias internacionales de datos.

Internacionales	
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de empresas que se dedican a esta actividad.
Fines del Tratamiento	Solicitud de inscripción como laboratorio encargado de verificar la conformidad del prototipo ensayado con las especificaciones, características y requisitos técnicos establecidos para cada tipo de máquina o material de juego relacionado con las mismas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el reglamento de Máquinas. Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

RGPD)

encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos de las empresas previamente inscritas en el Registro Máquinas y de Apuestas.
Fines del Tratamiento	Solicitud de autorización y funcionamiento para realizar apuestas en salones de juego, casinos y bingos, locales específicos de apuestas y áreas de apuestas, de homologación de los sistemas técnicos y demás material de apuestas para su inscripción en el Registro de Apuestas de Extremadura, comunicación de emplazamiento de las máquinas auxiliares de apuestas en locales o áreas de apuestas y solicitud de baja en el Registro de Apuestas de Extremadura de los terminales auxiliares de apuestas autorizados a las empresas autorizadas para la organización y celebración de apuestas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura. Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.
--	--

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos identificativos del titular del establecimiento de hostelería.
Fines del Tratamiento	Identificación del titular del establecimiento, solicitud de autorización por parte de los establecimientos de hostelería para la instalación y explotación de un maquina recreativa tipo B1 y solicitud de renovación por 5 años de la autorización de los establecimientos de hostelería para la explotación de máquinas recreativas con premio B1.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo por el que se aprueba el Reglamento de máquinas recreativas y de azar y de salones recreativos y de juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales e interesados.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos personales de personas físicas que se inscriben en el Registro de Limitaciones de acceso.
Fines del Tratamiento	Reconocimiento mutuo de las inscripciones realizadas en los Registros de Interdicciones del Estado y la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos).
Categoría de Interesados	Solicitantes.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Datos personales para la elaboración de un documento para trabajar en establecimientos de juego con apuestas.
Fines del Tratamiento	Tramitación del documento profesional, que tendrá una validez de 10 años, así como del documento profesional que acredite conocimiento en máquinas auxiliares de apuestas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura. Artículos 25 y 26 Del Decreto 131/2007, de 22 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento del Juego del Bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Declaración de premios de apuestas de importe superior a 3.000 euros.
Fines del Tratamiento	Comunicación mensual a la Dirección General de Tributos de la relación de premios de apuestas cuyo importe sea superior a 3.000 euros.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura. Decreto 165/2014, de 29 de julio por el que se regula el Reglamento de Apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Acceso telemático al Registro de Limitaciones de Acceso de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Alta en la consulta online del Registro de Limitaciones de Acceso. Facilitar clave de acceso como usuario y/o responsable.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio del Juego de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Empleados, solicitantes.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de autorización, inscripción y extinción en el Registro de Apuestas.
Fines del Tratamiento	Inscripción en el Registro de Apuestas de Extremadura con el fin de gestionar el régimen de autorizaciones en dicho Registro.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 165/2014, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de apuestas de la Comunidad Autónoma de Extremadura y se modifica el Reglamento del juego del bingo de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Inscripción por parte de empresas del sector del juego en el Registro de Empresas de Máquinas de Juego, así como su posterior renovación, modificación y extinción.
Fines del Tratamiento	Solicitud de inscripción en el Registro de Empresas Máquinas de Juego Extremadura para gestionar el régimen de autorizaciones en el Registro de Maquinas de Juego de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura. Decreto 117/2009, de 29 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar y de Salones Recreativos y de Juego de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Solicitantes, representantes legales.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Inscripción voluntaria en el Registro de Limitaciones de Acceso (prohibidos) e impedir la entrada a personas inscritas en establecimientos de juego.
Fines del Tratamiento	Solicitud de inscripción o cancelación en el Registro de Limitaciones de Acceso a establecimientos de juego de Extremadura y comunicación al Registro General de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 55 75 Correo electrónico: serviciodejuego@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 6/1998, de 18 de junio, del Juego de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de características personales (género).
Categoría de Interesados	Solicitantes.
Destinatarios	Se intercambian datos con el Registro de Interdicciones de Acceso al Juego del Estado en virtud de Convenio. Las inscripciones igualmente se da acceso a los establecimientos de juego para que consulten y cumplan la obligación de impedir el acceso a las personas inscritas en el Registro de Limitaciones de acceso. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y no tributarias.
Fines del Tratamiento	Gestión de solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de deudas tributarias y no tributarias u otros ingresos de derecho público.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2-2007 de Archivo y Patrimonio Documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, infracciones y expedientes administrativos). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, jubilación, deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios, beneficios, datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (historial de crédito). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del	No aplica.

tratamiento	
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Recaudación en período ejecutivo de deudores del Organismo Pagador.
Fines del Tratamiento	Otras actividades de gestión recaudatoria (certificados de estar al corriente, devolución de ingresos indebidos).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 56 87 Correo electrónico: servicio.ingresos@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Plazo de Conservación	5 años en Archivo de Oficina y 10 años en Archivo Central (Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Cultura e Igualdad, por la que se autoriza y da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos económicos, financieros y de seguros (deducciones impositivas/impuestos, datos bancarios). Datos judiciales (expedientes judiciales). Datos de carácter administrativo y/o social (expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Los datos serán cedidos en virtud de Convenios de colaboración a Organismos Autónomos de Recaudación de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y AEAT. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Recaudación en período ejecutivo (deudores tributarios, reintegro de subvenciones, multas etc.).
Fines del Tratamiento	Gestión recaudatoria en ejecutiva de deudores en concepto de deudas tributarias, reintegro de subvenciones, multas y otros ingresos de derecho público.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	5 años en Archivo de Oficina y 10 años en Archivo Central (Resolución de 21 de febrero de 2019 de la Consejería de Cultura e Igualdad, por la que se autoriza y da publicidad a los acuerdos adoptados por la Comisión de Valoración de Documentos de la Junta de Extremadura). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, infracciones y expedientes administrativos). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, planes de pensiones, jubilación, deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios, beneficios, datos bancarios). Datos de transacciones de bienes y servicios (historial crédito). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Los datos serán cedidos en virtud de Convenios de colaboración a Organismos Autónomos de Recaudación de las Diputaciones de Badajoz y Cáceres y AEAT. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una

	norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Recaudación en período voluntario (multas u otros ingresos de derecho público).
Fines del Tratamiento	Gestión recaudatoria en voluntaria de deudores en concepto de multas u otros ingresos de derecho público.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2-2007 de Archivo y Patrimonio Documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, datos bancarios). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 31 I/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Tramitación procedimiento de compensación de deudas y créditos.
Fines del Tratamiento	Gestión del procedimiento de compensación entre las deudas en ejecutiva y los pagos realizados por la Tesorería.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2-2007 de Archivo y Patrimonio Documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, expedientes administrativos). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, datos bancarios). Datos judiciales (expedientes judiciales).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el

Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Gestión tributaria de los impuestos: ISD y al ITP y AJD.
Fines del Tratamiento	Garantizar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 01 08 06 Correo electrónico: sf.badajoz@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria. Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Ley 29/1987, de 18 de diciembre, del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2-2007 de Archivo y Patrimonio documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, marcas físicas, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos). Datos profesionales y de empleo (datos económicos de nómina). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, planes de pensiones, jubilación, deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios, beneficios, datos bancarios, indemnizaciones). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.

Destinatarios	El artículo 95 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, prohíbe a la Administración Tributaria dar publicidad o conocimiento a terceros de informaciones, datos o antecedentes de los que conozca con ocasión de su función. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Solicitudes de aplazamientos, fraccionamientos y/o suspensión de deudas tributarias.
Fines del Tratamiento	Garantizar y facilitar el adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 01 08 06 Correo electrónico: sf.badajoz@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2-2007 de Archivo y Patrimonio Documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, datos bancarios). Datos judiciales (expedientes judiciales). Datos de carácter administrativo y/o social (expedientes administrativos).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la

(Art. 32.1
RGPD)

Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Tramitación de garantías en la Sucursal de la Caja de Depósitos.
Fines del Tratamiento	Constitución y cancelación de depósitos, avales y otras garantías en la Sucursal de la Caja de Depósitos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 01 08 06 Correo electrónico: sf.badajoz@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2-2007 de Archivo y Patrimonio Documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma electrónica, correo electrónico). Datos económicos, financieros y de seguros (créditos, préstamos, avales, seguros, datos bancarios).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Censo de contribuyentes.
Fines del Tratamiento	Datos censales recabados para el desarrollo de la función tributaria.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, género, nacionalidad).
Categoría de Interesados	Empleados, contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Documentos notariales.
Fines del Tratamiento	Documentos notariales recabados del Registro notarial para comprobación de base imponible en la recaudación de ITPADJ.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre). Reglamento General de Recaudación (RD 939/2005, de 29 de julio).
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de carácter administrativo y/o social (propiedades, posesiones). Datos de transacciones de bienes y servicios (bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado).
Categoría de Interesados	Empleados, contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Tributos	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de devoluciones de ingresos indebidos.
Fines del Tratamiento	Cumplimiento de resoluciones y sentencias en virtud de las cuales se anulan las correspondientes deudas tributarias de los contribuyentes.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005512 Correo electrónico: dgt.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 58//2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.
Plazo de Conservación	De 3 a 11 años (Ley 2/2007 de Archivos y Patrimonio documental de Extremadura y Acuerdos de las distintas Comisiones de Valoración). No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar, propiedades, posesiones, licencias, permisos, autorizaciones, trámites administrativos). Datos profesionales y de empleo (datos económicos de nómina). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, planes de pensiones, jubilación, deducciones impositivas/impuestos, hipotecas, subsidios, beneficios, datos bancarios, indemnizaciones).
Categoría de Interesados	Contribuyentes y sujetos obligados, representantes legales.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II

Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

(medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos.

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos	
Nombre del Tratamiento	Beneficiarios FEDER.
Fines del Tratamiento	Canalizar la ayuda FEDER solicitada por los beneficiarios, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924005197 Correo electrónico: dgfayfe.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes. Reglamento delegado (UE) 2015/1970 de la Comisión de 8 de julio de 2015.
Plazo de Conservación	Hasta el final del periodo de programación 2014-2020 (aproximadamente 31/12/2025). No obstante, los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, geolocalización).
Categoría de Interesados	Beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos	
Nombre del Tratamiento	Gestión Económica.
Fines del Tratamiento	Gestionar la información de carácter personal para la tramitación de expedientes de gastos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003269 Correo electrónico: dgfayfe.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura. Ley 6/2022, de 30 de diciembre de Presupuestos Generales de la C.A.E.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, nombre y apellidos). Datos de características personales (nacionalidad).
Categoría de Interesados	Empleados, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos	
Nombre del Tratamiento	Destinatarios FSE.
Fines del Tratamiento	Canalizar datos indicadores de operaciones, cumpliendo las obligaciones recogidas en los reglamentos europeos de aplicación.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924003269 Correo electrónico: dgfayfe.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Reglamento (UE) 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, de disposiciones comunes.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, geolocalización). Datos de origen racial o étnico. Datos de características personales (fecha de nacimiento, edad, género, nacionalidad, características físicas o antropométricas). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones).
Categoría de Interesados	Empleados, estudiantes, beneficiarios, inmigrantes, demandantes de empleo.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Financiación Autonómica y Fondos Europeos	
Nombre del Tratamiento	Verificación de subvenciones financiadas con fondos europeos.
Fines del Tratamiento	Consulta de vidas laborales de personas físicas para comprobar el cumplimiento de obligaciones por parte de los beneficiarios de subvenciones.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924004492 Correo electrónico: dgfayfe.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Artículo 125 del Reglamento (CE) nº 1303/2013 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2013.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos).
Categoría de Interesados	Beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública.

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Inscripción en Miespacio.
Fines del Tratamiento	Prestar el servicio de personalización dentro del Catálogo de servicios de Tuatención, consistente en la inscripción en Miespacio y obtención de información personalizada y ajustada a los intereses y preferencias previamente manifestados.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 17 01 84 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Durante toda la vigencia de la prestación del servicio de personalización y mientras se encuentre activo Miespacio. No obstante, se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Para la ejecución de los Servicios encomendados, el Encargado del tratamiento necesita tratar los datos personales responsabilidad del responsable del tratamiento.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Obtención del certificado digital FNMT de empleado público.
Fines del Tratamiento	Acreditar la identidad de los empleados públicos para la obtención del Certificado digital de la FNMT de empleado público.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170184 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Convenio por el que la Junta de Extremadura encomienda a la FNMT la extensión de los servicios públicos electrónicos (DOE 2020060307). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Obtención del certificado digital FNMT de persona física.
Fines del Tratamiento	Acreditar la identidad de los ciudadanos para la obtención del Certificado digital de la FNMT de personas físicas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170184 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Convenio por el que la Junta de Extremadura encomienda a la FNMT la extensión de los servicios públicos electrónicos (DOE 2020060307). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Procesos participativos.
Fines del Tratamiento	Participar en la definición de los programas y políticas públicas.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170184 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Artículo 36.3.a) de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Tramitación de quejas, sugerencias e iniciativas que los ciudadanos presentan sobre el funcionamiento de los servicios públicos.
Fines del Tratamiento	Tramitación de las quejas, sugerencias e iniciativas que los ciudadanos presentan sobre el funcionamiento de los servicios públicos (presencial o telemática).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170184 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Artículo 38.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Artículo 36.3.f) de la Ley 4/2013 de 21 de mayo, de gobierno abierto de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Iniciativas normativas.
Fines del Tratamiento	Propuestas de tramitación de iniciativas de carácter reglamentario.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170184 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Artículo 41 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Registro de documentos.
Fines del Tratamiento	Registro de documentos en oficinas de asistencia a la ciudadanía.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170184 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Artículo 84 bis de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico).
Categoría de Interesados	Ciudadanos, contribuyentes y sujetos obligados.
Destinatarios	Otras Administraciones por interconexión de registros. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Solicitudes del personal funcionario.
Fines del Tratamiento	Aceptación de la solicitud de jubilación y/o prolongación del servicio activo, reconocimiento del grado personal consolidado, expedición del certificado de servicios prestados solicitado en base a los datos que obren en el Registro General de Personal, reconocimiento de los servicios previos prestados en las distintas Administraciones Públicas a efectos de los trienios o de los complementos de antigüedad y comunicación de las credenciales de acceso al área privada del Portal del Empleado Público de la Junta de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170158 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, número de la Seguridad Social/mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos académicos y de formación (experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, historial del trabajador). Datos de información comercial (historial del trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	La empresa actual desarrolladora de SIRhUSx.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se

RGPD)

encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de participación en procedimientos de provisión de puestos.
Fines del Tratamiento	Participación en los procedimientos de provisión de puestos de los empleados públicos de la Junta de Extremadura (ámbito Administración General).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170158 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, historial del trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, personas de contacto.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	La empresa actual desarrolladora de SIRhUSx.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de declaración de situaciones administrativas.
Fines del Tratamiento	Autorizar la excedencia, declaración de servicios especiales, cambio de situación administrativa y/o reingreso que, como empleado público al servicio de la Junta de Extremadura, pueda corresponderle.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170158 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de características personales (estado civil, familia, género). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	La empresa actual desarrolladora de SIRhUSx.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Reconocimiento de carrera profesional horizontal.
Fines del Tratamiento	Tramitación de expedientes para el reconocimiento de los distintos niveles de la carrera profesional horizontal.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170110 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Decreto 127/2021, de 17 de noviembre. Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016. Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, datos económicos de nómina, historial del trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Adscripción provisional personal laboral.
Fines del Tratamiento	Solicitud de adscripción provisional personal laboral (art. 15. Primero.6 V Convenio colectivo).
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 17 01 10 Correo electrónico: relaciones.laborales@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Convenio colectivo personal laboral al servicio de la Junta de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica). Datos biométricos (estado fisiológico). Datos de características personales (estado civil, familia). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Tratamiento de datos personales de los solicitantes de participación en pruebas selectivas de personal.
Fines del Tratamiento	Se tratan los datos personales de los aspirantes a la selección como personal de la Administración autonómica durante el proceso selectivo y posteriormente en la gestión de listas de espera.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170099 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (familia, fecha de nacimiento, género, nacionalidad). Datos de carácter administrativo y/o social (situación familiar). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, experiencia profesional). Datos judiciales (condenas o infracciones penales).
Categoría de Interesados	Empleados, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.

Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)

Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Compatibilidad con segunda actividad del personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Autorizar o reconocer la compatibilidad para el ejercicio de segundas actividades públicas o privadas, al personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y su sector institucional, comprendido en el ámbito de aplicación de la ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, excluido el docente no universitario, el sujeto al ámbito sanitario y el adscrito al Servicio Extremeño de Salud.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 62 01 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas. Ley 13/2015, de 8 de abril, de Función Pública de Extremadura. Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes. Decreto 4/1990, de 23 de enero, sobre atribución de competencias en materia de personal. Art. 3.2.k). Decreto 162/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la Vicepresidencia Primera y Consejería de Hacienda y Administración Pública, y de modificación del Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura. Decreto 206/2010, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Inspección General de Servicios de la Junta de Extremadura.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.

Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, nombre y apellidos, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, datos económicos de nómina).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos serán publicados en el portal de Transparencia de la Junta de Extremadura en virtud artículo 8 g) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Solicitud de inscripción y depósito de declaraciones de los cargos públicos en el Registro de Conflictos de Intereses.
Fines del Tratamiento	Gestión, control, inscripción o depósito de las declaraciones de los miembros del Gobierno de Junta de Extremadura, altos cargos, cargos públicos y demás obligados: declaración responsable de no incurrir en causa de incompatibilidad, declaración de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas, copia de la declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto sobre el Patrimonio, en su caso Autorización para recabar los datos de Agencia Tributaria, declaración Financiera y Patrimonial.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924 00 62 01 Correo electrónico: dgfp.hap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento. RGPD: 6.1.e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Decreto 3/2015, de 27 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 1/2014, de 18 de febrero.
Plazo de Conservación	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. Los datos económicos de esta actividad de tratamiento se conservarán al amparo de lo dispuesto en la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, general tributaria.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos, datos objeto de comunicación electrónica). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo, datos económicos de nómina). Datos de información comercial (actividades, negocios, licencias comerciales, creaciones artísticas, literarias, científicas y técnicas). Datos económicos, financieros y de seguros (ingresos, rentas, inversiones, bienes patrimoniales, créditos, préstamos, avales, seguros, planes de pensiones, jubilación, hipotecas).
Categoría de Interesados	Cargos públicos.
Destinatarios	Los datos personales contenidos en la declaración de actividades, bienes, derechos, intereses y rentas serán cedidos, para su publicación, en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto

	<p>en el artículo 41.1 de la ley 1/2014, de 18 de febrero. Los datos personales contenidos en la declaración anual de la situación financiera y patrimonial del presidente de la Junta de Extremadura, resto de miembros del Consejo de Gobierno y de sus cónyuges, serán cedidos, para su publicación, en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 Bis de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.</p>
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Sistema interno de información de infracciones normativas y de protección de las personas informantes de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Facilitar la protección adecuada frente a las represalias que puedan sufrir las personas que informen sobre las acciones u omisiones previstas en el ámbito material de la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924006201 Correo electrónico: scs@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción.
Plazo de Conservación	Los datos personales relativos a las informaciones recibidas y a las investigaciones internas solo se conservarán durante el período que sea necesario y proporcionado a efectos de cumplir con la Ley 2/2023, de 20 de febrero, reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En particular, se tendrá en cuenta lo previsto en los apartados 3 y 4 del artículo 32. En ningún caso podrán conservarse los datos por un período superior a diez años.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, imagen/voz, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, firma electrónica, datos objeto de comunicación electrónica, correo electrónico). Datos académicos y de formación (experiencia profesional). Datos profesionales y de empleo (puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, cargos públicos.
Destinatarios	Cesión a Fiscalía, Juzgados y Tribunales, Autoridad Independiente de Protección del Informante, Policía judicial y autoridad administrativa competente en el marco de una investigación penal, sancionadora o disciplinaria. Proveedor de aplicativo informático del canal interno del informante. Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Consultoría de servicios de gestión/mantenimiento del aplicativo de canal interno del informante. (Por determinar finalidad y número de expediente de contratación).
Medidas Técnicas y	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II

Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	(medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.
---	--

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)



Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Actividades de formación en prevención de Riesgos Laborales para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Garantizar la formación en prevención de Riesgos laborales para todo el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos de características personales (edad, género). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto.
Destinatarios	Fremap (Llevar a cabo realización de actividades formativas. N° Exp.: SE-21/22). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (actividades formativas. N° Exp.: PSS/20220000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Atención Psicológica a los trabajadores y trabajadoras del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Orientación, asesoramiento, adaptación de puesto de trabajo por problemas de salud mental o adicciones, formación, manejo de conflictos, reuniones grupales con fines terapéuticos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (edad, género). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, solicitantes.
Destinatarios	Fremap (Mutua de accidentes. N° Exp.: SE-21/22). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (vigilancia de la salud. N° Exp.: PSS/2022/0000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Evaluación de Riesgos Laborales de los Centros de Trabajo.
Fines del Tratamiento	Obtener la información necesaria para la adopción de las medidas preventivas a fin de eliminar y controlar los riesgos laborales en los centros de trabajo de la Junta de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, nombre y apellidos). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, género). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Informes de adaptación de puestos de trabajo para el personal del ámbito de la Administración General de la Junta de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Adaptar el trabajo a la persona, garantizando el derecho de las personas sensibles a determinados riesgos.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos firma/huellas, correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (edad, género, características físicas o antropométricas). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto.
Destinatarios	Fremap (Mutua colaboradora con la Seguridad Social. N° 61. N° Exp.: SE-21/22). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (vigilancia de la salud. N° Exp.: PSS/2022/0000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Informes de Embarazo.
Fines del Tratamiento	Garantizar la protección de la mujer embarazada y/o parto reciente o en período de lactancia con unas condiciones seguras y saludables en el trabajo.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, edad, género). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto, solicitantes.
Destinatarios	Fremap (Mutua colaboradora con la Seguridad Social. N° 61. N° Exp.: SE-21/22). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (vigilancia de la salud. N° Exp.: PSS/2022/0000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[**Volver al listado de actividades de tratamiento**](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Informes Técnicos de condiciones de Trabajo.
Fines del Tratamiento	Identificar los riesgos derivados de las condiciones de trabajo para establecer las medidas preventivas y control de los factores de riesgo.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Investigación de accidentes de trabajo.
Fines del Tratamiento	Determinar las causas que han originado el accidente para evitar que se produzcan nuevos accidentes por las mismas causas. No busca responsables.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, núm. SS/Mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas). Datos de características personales (fecha de nacimiento, género). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto.
Destinatarios	Fremap (Mutua colaboradora con la Seguridad Social. N° 21. N° Exp.: SE-21/22). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (vigilancia de la salud. N° Exp.: PSS/2022/0000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Investigación de Enfermedades Profesionales.
Fines del Tratamiento	Tratar de conseguir un aprovechamiento de la información recogida en un acto individualizado, como lo es la investigación del caso para generar un conocimiento colectivo.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (edad, género, características físicas o antropométricas). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, personas de contacto, solicitantes.
Destinatarios	Fremap (Mutua colaboradora con la Seguridad Social. N° 61. N° Exp.: SE-21/22). Asimismo, los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (vigilancia de la salud. N° Exp.: PSS/2022/0000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Proyecto piloto de residencias entusiastas.
Fines del Tratamiento	Cuidar la salud mental de los trabajadores y trabajadoras de los centros residenciales.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados, beneficiarios.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	No aplica.
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Vigilancia de la salud de los empleados de la Administración General de la Junta de Extremadura.
Fines del Tratamiento	Realizar la vigilancia periódica del estado de salud de los empleados públicos, según establece la Ley de prevención de Riesgos Laborales.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924170152 Correo electrónico: ssprl@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos. RGPD 6.1.c) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Base Jurídica	Ley 31/1995 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales.
Plazo de Conservación	Los datos serán conservados, durante el tiempo establecido en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de prevención de Riesgos laborales y sus normas de desarrollo. Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, núm. SS/Mutualidad, teléfono, nombre y apellidos, firma/huellas, correo electrónico). Datos de salud y/o discapacidad (salud médica o mental). Datos de características personales (fecha de nacimiento, edad, género). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo).
Categoría de Interesados	Empleados.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Vitaly (vigilancia de la salud. N° Exp.: PSS/2022/0000146895).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

Volver al listado de actividades de tratamiento

Dirección General de Función Pública	
Nombre del Tratamiento	Gestión de actividades de formación impartidas en la Escuela de Administración Pública.
Fines del Tratamiento	Procedimiento de gestión de cursos de formación para empleados públicos de Extremadura.
Responsable del Tratamiento	Titular de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. Paseo de Roma, s/n, 06800, Mérida. Teléfono: 924008122 Correo electrónico: eap@juntaex.es Delegado de Protección de Datos: dpd@juntaex.es
Licitud del Tratamiento (Art. 6 RGPD)	RGPD: 6.1.a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
Base Jurídica	No aplica.
Plazo de Conservación	Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación.
Categoría de Datos	Datos identificativos (NIF, dirección, teléfono, nombre y apellidos, correo electrónico). Datos de características personales (fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, género, nacionalidad). Datos académicos y de formación (formación, titulaciones, historial del estudiante, experiencia profesional, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales). Datos profesionales y de empleo (profesión, puesto de trabajo, historial del trabajador).
Categoría de Interesados	Empleados, ciudadanos, proveedores, estudiantes, personas de contacto, solicitantes.
Destinatarios	Los datos podrán ser transferidos a otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine las cesiones que procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal.
Transferencias Internacionales	No están previstas transferencias internacionales de datos.
Encargados del tratamiento	Contrato formativo para la formación de alumnos (SE 13/20).
Medidas Técnicas y Organizativas de Seguridad (Art. 32.1 RGPD)	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el anexo II (medidas de seguridad) del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica y que se encuentran descritas en los documentos que conforman la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la ACAEX.

[Volver al listado de actividades de tratamiento](#)